JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 551

Mediante auto No.361 del 14 de agosto de 2020, se devolvió la demanda ordinaria formulada mediante apoderado por ROSA MARLENY MARTINEZ en contra de PROTECCION S.A. y COLPENSIONES, para que la parte actora procediera a corregir los defectos que le fueron señalados.

Transcurrido el término dispuesto para tal fin, no se allegó memorial adecuando la demanda a los requisitos exigidos en el artículo 25 del CPTSS y en consecuencia se procederá a rechazar la misma de conformidad con lo establecido en el Art. 28 del CSTSS.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria instaurada por la señora ROSA MARLENY MARTINEZ contra el FONDO DE PENSIONES PROTECCIÓN S.A. y LA ADMINISTRADORA COLPENSIONES, con radicación 2020-00111

SEGUNDO: INFORMAR a la Oficina Judicial de la DESAJ. Una vez ejecutoriado el presente auto,

TERCERO: DISPONER que, cumplido con lo anterior, previa cancelación en los libros correspondientes, se ARCHIVE el expediente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

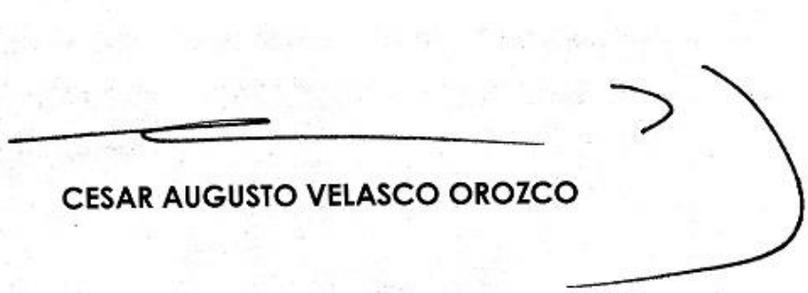

CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO